

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 242/2024
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto**, con el estado procesal que guardan los autos del presente expediente. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de agosto de dos mil veinticinco.

Visto el estado procesal que guardan los autos de la presente controversia constitucional, se advierte que los plazos de tres días hábiles otorgados respectivamente en los proveídos de tres de marzo y veintisiete de junio del año en curso al Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León para que ratificara el escrito de desistimiento presentado el diecisiete de febrero de dos mil veinticinco en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, **han fenecido** sin que a la fecha exista constancia de que se haya dado cumplimiento a lo solicitado.

En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en los citados proveídos por lo que se procede decidir lo que conforme a derecho corresponda con los elementos que obran en el expediente en el que se actúa.

I. Señalamiento de fecha de audiencia. En ese orden de ideas, derivado del estado procesal en el que se encuentran los autos de la controversia constitucional en la que se actúa, **se reserva señalar fecha para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos**, en virtud de que el próximo uno de septiembre de dos mil veinticinco se realizará el cambio de integración del Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por tal motivo, hasta en tanto se turne el presente expediente a una nueva Ministra instructora o nuevo Ministro instructor, queda reservado el señalamiento de fecha para la celebración de la audiencia de ley respectiva, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 242/2024

Notifíquese. Por lista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y electrónicamente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Nuevo León, así como a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General 12/2014**; en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación **3659/2025**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUOA691014HMSTRL15			
Firma	Serie del certificado del firmante	3030303031303030303030373034333937323839	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T15:16:10Z / 19/08/2025T09:16:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		59 e8 4d 54 9e 63 a0 ea e1 28 a1 be 97 2f 6a 53 a0 ee 41 01 b7 5e 13 2b ba 53 10 0d c4 53 72 3c 30 72 2d 16 a0 35 ff d3 af af a3 bf 51 45 69 fc eb 0f 0e 0f bb 18 a0 f9 0e e3 c8 6c a6 d4 cf a7 57 06 c6 69 79 2c 7a b8 47 ff 6f c7 a0 01 05 e8 59 0e ed cd 7f 0f d9 7a b1 c4 eb a5 ef b5 7f 31 7c ad 42 cf d1 ed 8b 38 0d c3 02 97 b2 82 62 f3 d8 c0 ec 5d 39 90 12 07 b5 69 45 4a 12 4e 6a 2b c7 85 7c 84 73 26 bf f5 4e a5 5d e4 1f 80 29 81 83 dd 0c 03 30 4d c7 3d 4b e0 ec c6 66 e4 29 96 3a df a1 3e 87 79 73 ed b3 55 6c de df c5 a9 75 c1 9e cf 14 76 77 89 6e a6 e8 11 28 5f 40 a7 91 d8 7e 60 f4 ed 74 01 3a 38 45 a0 8f 02 72 c0 ae 4a 19 1b d6 53 97 83 a9 6a b4 03 64 7c b9 60 dc b2 13 5e 29 88 47 43 1b 5b 01 ce 60 02 b0 e6 ad dd 5b fe 2e 34 c2 14 05 a4 3a df 85 51 a3 4d 7f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T15:15:38Z / 19/08/2025T09:15:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP SAT			
	Emisor del certificado de OCSP	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA			
	Número de serie del certificado OCSP	3030303031303030303030373034333937323839			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2025T15:16:10Z / 19/08/2025T09:16:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	357930			
	Datos estampillados	5280F96FF1F8D446F5457D4470F6ACA4423EB3E2E42F783F3F303648DEAA9325A1D19			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2025T20:52:19Z / 18/08/2025T14:52:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		04 f4 3c 50 c1 a0 2a c4 9a 56 5b 53 26 38 1c 5e 60 d3 a7 99 a1 de d1 08 c6 e5 a3 02 c9 4f 4c 99 67 ae c8 07 82 31 c9 73 c6 4e 5f b8 84 45 9e e5 cb 9d 88 20 ee 63 2b b7 b1 42 19 16 7e b4 f3 93 e0 4c 12 5e 7d 1f 01 79 e3 78 dd 5d 0d 9a e2 d3 29 ce d8 55 79 b6 eb d6 74 49 e9 c9 41 32 33 27 9e b6 db 8f 7d 10 27 f4 16 22 1b fe 5a 4c fa 7e 77 55 6a 21 83 d0 c3 44 ff 8b 98 e5 74 11 6a d3 73 29 3f ef ca 58 2d 16 90 2e 2d 44 92 7a 56 d8 52 41 41 ea b6 33 57 3d 71 8d ba 82 f4 c4 08 eb 6e a6 9b cf a7 f2 4c d1 11 0c d0 af 73 eb 9e 7d f4 3a 08 c9 65 4b cc 18 1f db 3e 6d d5 a4 c4 75 9f 84 e2 2b 63 87 6e 45 c6 40 da a4 50 3d 53 8b 38 b1 5a 78 05 89 82 d6 59 d7 4d f5 0e 50 15 1c 20 b5 67 d7 b7 9c 01 48 96 9f b4 5d 8c 63 fd 5a 9b 38 29 73 ce 11 1e e2 80 a9 01 ae 3f c1 af 55			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2025T20:52:19Z / 18/08/2025T14:52:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2025T20:52:19Z / 18/08/2025T14:52:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	355315			
	Datos estampillados	5B88FF86851CBE41E2949F1FF000703CF92B1C477FE14D5C6263670D0041238E5DE199			